

NUE 25-A-2017

Amaya Hernández contra Asamblea Legislativa (AL)

Desistimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

El 24 enero de 2017, **Jorge Alberto Amaya Hernández**, presentó escrito por medio del cual apelaba la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Asamblea Legislativa**, notificada el 17 del mismo mes, por su inconformidad con lo resuelto y entregado.

Posteriormente, el 27 de enero, el señor **Amaya Hernández** remitió escrito por medio del cual desistió expresamente de su recurso de apelación anteriormente señalado, por haberse resuelto los inconvenientes suscitados que le dieron origen.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad del apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Tener** por desistido el recurso de apelación interpuesto por **Jorge Alberto Amaya Hernández**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Asamblea Legislativa**, notificada el 17 de enero de 2017.

b) **Archivar** definitivamente el presente expediente.

Notifíquese.

-----J CAMPOS -----ILEGIBLE -----ILEGIBLE -----
-----CH SEGOVIA----- ILEGIBLE -----
-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES
COMISIONADOS QUE LO
SUSCRIBEN*****RUBRICADAS*****